

Acción de Tutela 1ra Instancia: 322-25
Accionante: JAIRO ALONSO CLAVIJO RONDÓN
Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024, OPERADORES CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025. Al despacho del señor Juez, para trámite de acción de tutela de primera instancia, según acta de reparto recibida el día de hoy en el correo institucional del Despacho, la acción constitucional promovida por **JAIRO ALONSO CLAVIJO RONDÓN**, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN, OPERADORES CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**. Le corresponde el número de radicado 322-25. SÍRVASE DISPONER.


ERIKA GINETH POVEDA OLAYA
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta el informe que antecede, el Despacho procede a avocar el conocimiento de la demanda de tutela de primera instancia, promovida por **JAIRO ALONSO CLAVIJO RONDÓN**, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN, OPERADORES CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**, en la que se invoca la presunta vulneración del derecho al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos

Dado que sus intereses pueden verse comprometidos dentro de los resultados del presente trámite, en apoyo a la pretensión formulada por el actor, vincúlese a la actuación a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y a las **PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ADMITIDOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DENOMINADO UT CONVOCATORIA FGN 2024, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO II – CÓDIGO I-106-M-05(2)**.

En consecuencia, se **ORDENARÁ** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, o entidad accionada que corresponda, dé traslado de la tutela y sus anexos a las personas que integran la lista de admitidos en el concurso de méritos y cargo en mención, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, para que, si a bien tienen, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones objeto de tutela. Se les otorga el término de dos (2) días para tal fin.

En consecuencia, se dará traslado a las accionadas y vinculadas, de la tutela y sus anexos, para que en el perentorio término de dos (2) días, contados desde el recibo de la respectiva comunicación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, debiendo pronunciarse frente a los hechos y pretensiones objeto de tutela, además para que informen sobre las actividades realizadas en relación con la solicitud que pone de relieve el interesado.

Ahora, si bien en el acta de reparto de la tutela, se hace mención a "**MEDIDA PROVISIONAL**", en el libelo no se hace alusión en ese sentido, adicionalmente, no se advierte ninguna de las situaciones urgentes establecidas en el artículo 7º del decreto 2591 de 1991, para emitir una orden inmediata como medida provisional.

Entérese al accionante sobre el particular.

Comuníquese y cúmplase,

Firmado Por:

Jose Samuel Silva Aguilar
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 013 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 555326f7a3e0a2d72ff8c81bc95d6b6d9927423e07a0069ff349ffac6828aebf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
j13pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 28A Número 18A-67 Piso 5 bloque C

Acción de Tutela 1ra Instancia: 322-25
Accionante: JAIRO ALONSO CLAVIJO RONDÓN
Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024, OPERADORES CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

Documento generado en 13/08/2025 05:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>